



PHILIPPO IIII el Grande, Rey de las Españas,  
 Año xv. de su Reynado; Sello Quarto. x. mfs. para el  
 año M. D. L. xxxviii

~ El señor don juan marín Diego de los ríos y Teledin  
 declarados para cada uno de ellos facultad de  
 sumergirlos

WLn

~ El señor don nicolás de alcañedo Diego de los ríos  
 y Teledin, el tain estamui la gerada uno tiene gran  
 los gastos forcosos y sumergirlos al li  
 do don ant de navas y tiene en tain o tain  
 mudos y no vedam los no jiss de tain el tain  
 me y en gerados así de guardar y por que no hay  
 otros lugares e forjar y se dio lntos los guardas  
 por tido la cada uno ten un lara conete u de  
 guardar y no se debe sino u de londo humig si de  
 no jiss de tain de lea de gager casa y que cantida,  
 de de guardar y se contradice lnel consejo el dar  
 de ladi de lara por cuenta de ladi representando a  
 sumergir los la gerados y el tain tiene estos sagros

~ El señor don juan de navas Diego de los ríos  
 y Teledin don nicolás de alcañedo

~ El señor don fran çes de milan Diego de los ríos

~ El señor don juan de alcañedo Diego de los ríos y Teledin  
 año de ladi en gager de ladi y que gager. lo de  
 adelante y tra y facultad

~ El señor don ant de alcañedo Diego de los ríos y Teledin  
 don nicolás de alcañedo

~ El señor don alonso de castilla Diego de los ríos y Teledin  
 don alonso de castilla como el señor don juan de alcañedo

~ El señor don alonso de castilla Diego de los ríos y Teledin